



Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	N°	0385-2023
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		
Objeto	DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO Y MEDIOS PEDAGOGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.		CDP 2023000557 DEL 31 DE MAYO DE 2023
Contratista	ASOCIACIÓN CONVIVIR		PN: X C: UT:
	Correo electrónico: asconvivir2006@gmail.com		
	NIT	900.100.460-9	Domicilio Carrera 11 N° 1-91, barrio Centro, Colon Putumayo.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución será por el término de TREINTA (30) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.		El valor estimado corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA/CTE , incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar en la ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber: JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra el señor LUIS ANDRES CABRERA MELO, identificado con documento de identidad 18.195.359 de Colon Putumayo, quien representa legalmente a la persona jurídica, ASOCIACIÓN CONVIVIR, con NIT 900.100.460-9, en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, previas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. – DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO Y MEDIOS PEDAGOGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. – Con el desarrollo del presente objeto se busca mejorar las condiciones del sistema educativo, mediante la dotación de material educativo y medios pedagógicos en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Puerto Asís Putumayo y los cuales serán distribuidos e instalados y con pleno funcionamiento de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDADES - SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS				
	CER COCAYÁ	IETR AFROANCESTRALES	IER VILLA VICTORIA	IER SANTA ISABEL	TOTAL
Impresora multifuncional inalámbrica	1	1	1		3
Computador ALL IN ONE 23.8 pulgadas	1	1			2



Computador portátil 15,6" pulgadas	1	1	1		3
Smart TV, tamaño pantalla: 55 pulgadas				4	4
Smart TV, tamaño de la pantalla: 75"			1	1	5

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El objeto y obligaciones del Contrato se realizarán en el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo y el lugar de las entregas será establecido en dos fases:

- El CONTRATISTA se compromete hacer la respectiva entrega en el Almacén de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, de la totalidad de los bienes, para los respectivos trámites administrativos de entrada a la entidad.
- El CONTRATISTA se compromete hacer el posterior traslado de los elementos a cada una de las instituciones educativas, de acuerdo a la distribución. De igual manera se compromete entregar instalados y con pleno funcionamiento los elementos que lo requieran.

DETALLE	CANTIDADES - SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS				
	CER COCAYÁ	IETR AFROANCESTRALES	IER VILLA VICTORIA	IER SANTA ISABEL	TOTAL
Impresora multifuncional inalámbrica	1	1	1		3
Computador ALL IN ONE 23.8 pulgadas	1	1			2
Computador portátil 15,6" pulgadas	1	1	1		3
Smart TV, tamaño pantalla: 55 pulgadas				4	4
Smart TV, tamaño de la pantalla: 75"			1	1	5

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El plazo para la ejecución será por el término de **TREINTA (30) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1. GENERALES

- Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- Garantizar la calidad de los elementos entregados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la



- Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- D. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
 - E. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
 - F. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
 - G. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
 - H. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 - I. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
 - J. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
 - K. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
 - L. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
 - M. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
 - N. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
 - O. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
 - P. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 - Q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
 - R. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
 - S. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

6.1.2. ESPECIFICAS

- A. Suministrar los bienes objeto del presente proceso a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigida por EL CONTRATANTE.
- B. El proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- C. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- D. Responder en los plazos que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS establezca en cada caso, los requerimientos aclaración o de formación que le formule.
- E. EL CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios con los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- F. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- G. EL CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá



obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

- H. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- I. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- J. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
- K. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como cotizante.
- L. Presentar facturas originales una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- M. Garantizar la calidad de los servicios a ofertados.
- N. Entregar los bienes en los lugares determinados. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- O. En caso de presentarse inconvenientes a la hora de entrega de los bienes del servicio, estos deberán ser cambiados para lo cual el contratista tendrá un día hábil.
- P. El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.
- Q. El contratista deberá instalar los elementos que lo exijan, en cada uno de los lugares de entrega y demostrar el entero funcionamiento de los bienes.

6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS:

En virtud del contrato resultante las obligaciones del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, las siguientes:

- A. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- B. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- C. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.
- D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- E. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.
- F. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- G. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- H. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- I. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- J. Ejercer la supervisión general del contrato.
- K. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.



- L. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida anteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- M. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- N. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.
- O. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- P. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor estimado corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA/CTE**, incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar en la ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: La justificación económica y las especificaciones técnicas con relación a la oferta seleccionada, los cuales, delimitan el objeto contractual.

DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO Y MEDIOS PEDAGOGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA, Velocidad máxima hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color, Escáner de 48 bits x 1200 x 2400 dpi para ampliación de fotos y documentos, Capacidad de papel en bandeja 100 hojas sin interrupciones, Impresión sin bordes 9 cm x 13 cm (3,5 x 5 pulg.) 10 cm x 15 cm (4 x 6 pulg.), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi, Modo de Copia: Número de colores Colores: 16,7 millones/Escala de grises: 256, Resolución de copiado 300 dpi x 600 dpi, Velocidad de Copia:33 cpm negro, 15 cpm color (A4/carta), Calidad de Copia: Borrador / normal / mejor calidad, Cantidad de Copias:1-99 copias (sin PC), Máximo Tamaño de Copia: Legal, Características de la Copia: reduce y aumenta (25%-400%), ajuste automático, Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Ethernet , Wi-Fi	3	\$2.930.000	\$8.790.000
2	COMPUTADOR ALL IN ONE 23.8 PULGADAS, Sistema Operativo: Free DOS. Pantalla de 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080), VA, three-sided micro-edge, anti-glare, 250 nits, 72% NTSC. Procesador: Intel Core i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). Gráficos: Gráficos Intel Iris Xe. Memoria RAM: 8 GB de memoria	2	\$5.750.000	\$11.500.000



	RAM DDR4-3200 MHz (1 de 8 GB). Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido PCIe NVMe de 256 GB. Cámara de privacidad True Visión 720p HD con micrófonos digitales de matriz doble integrados. Audio: Altavoces dobles de 2 W. Puertos: 1 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 combinación de audífonos/micrófono; 1 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB 2.0 Tipo-A; 1 RJ-45; 1 salida HDMI 1.4. Conectividad: Combinación de Realtek Wi-Fi RTL8822CE 802.11a/b/g/n/ac (2x2) y tarjeta inalámbrica con Bluetooth 5. Dimensiones: 54,06 x 18,37 x 41,9 cm.			
3	COMPUTADOR PORTÁTIL 15,6" PULGADAS - Microprocesador Intel® Core™ i5-1135G7 (hasta 4,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché L3 y 4 núcleos), 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 4 GB), Gráficos de video. Gráficos Intel® Iris® Xe, Disco duro Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 256 GB, Pantalla HD (1366 x 768), de 15,6" (39,6 cm) en diagonal, BrightView, con microbordes, 250 nits y 45 % de NTSC, Conectividad inalámbrica Combo Mediatek Wi-Fi 6 MT7921 (2x2) y Bluetooth® 5.2 (soporta velocidad de datos Gigabit). Expansión slots, Puertos externos 1 USB Type-C® con SuperSpeed de 10 Gbps Velocidad de señalización (suministro de energía mediante puerto USB, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Type-A con SuperSpeed de 5 Gbps Velocidad de señalización; 1 HDMI 2.0; 1 Conector inteligente CA; 1 combinación de auriculares y micrófono, Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 36,02 x 23,4 x 1,79 cm, Peso 1,75 kg. Tipo de fuente de alimentación Adaptador de alimentación de CA inteligente de 45 W, Tipo de batería lones de litio de 3 celdas y 41 Wh, Duración de la batería en uso mixto Hasta 8 horas y 45 minutos, Duración de la batería durante la reproducción de video Hasta 9 horas y 30 minutos, Cámara HD HP Wide Vision de 720p con micrófonos digitales integrados de doble matriz, Audio by B&O; Altavoces dobles; HP Audio Boost, Software. Sistema operativo Windows 11 Home	3	\$3.700.000	\$11.100.000
4	SMART TV, Tamaño Pantalla: 55 Pulgadas, Tipo de Pantalla: LED, Resolución Pantalla: 4K-UHD, Diseño de la pantalla: Plano, Potencia de Audio: 20 Watts, Velocidad de Respuesta del TV: 60 Hz, -Sistema Operativo: TIZEN, Opciones de Conectividad: Bluetooth, USB, WiFi, Puertos HDMI: 3 Puertos, Puertos USB: 2 Puertos	4	\$ 3.730.000	\$14.920.000



5	SMART TV, Tamaño de la pantalla: 75 " 1676.7 mm x 26.6 mm x 960.3 mm), Resolución: 4K, Cantidad de puertos HDMI: 3, Puertos USB: 2 Puertos, Tipo de pantalla: LED, Aplicaciones integradas: SmartThings, Web browser, Netflix, Prime Video, Disney+, Hulu, Apple TV, YouTube, HBO Max, Peacock, Sling, Samsung Promotion, Samsung TV Plus, Google Duo, Voltaje 100V/240V, Frecuencia 50 Hz x 60 Hz, Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 1676.7 mm x 26.6 mm x 960.3 mm, Peso 31.4 kg, comando de voz integrado.	2	\$ 6.845.000	\$13.690.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$60.000.000

OCTAVA: FORMA DE PAGO. – EL MUNICIPIO pagara a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante un (01) único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final de los elementos y cumplimiento de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MUNICIPIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MUNICIPIO no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOVENA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto con cargo a recursos de:



CDP	2023000557	VALOR DEL CDP:	\$ 60.000.000
FECHA DE EXPEDICION	31/05/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

DECIMA: GARANTÍAS. – El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente estudio previo así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 6 meses más

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. - el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Puerto Asís, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISIÓN
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con bases en la Constitución y la Ley. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.



DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

DECIMA SEXTA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN. - El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adiciones.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULAS Y POSTESTADES EXCEPCIONALES. - Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. (Cuando aplique)

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.



VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- El presente CONTRATO, se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, soporte de pago de las estampillas conforme a lo señalado en la ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, aprobación de las garantías y el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista.

VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN DEL CONTRATO De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** El MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, calle 10- carrera 19 esquina, correo electrónico: almacen@puertoasis-putumayo.gov.co **2.)** El Contratista en la Carrera 11 N° 1-91, barrio Centro, Colon Putumayo. / correo electrónico: asconvivir2006@gmail.com

Para constancia se aprueba de manera electrónica en la plataforma de SECOP II.

Aprobó:

JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ

Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Aprobó:

LUIS ANDRES CABRERA MELO

*Representante legal de ASOCIACIÓN CONVIVIR
Contratista*

Revisó y proyectó:

YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO

Profesional de apoyo en contratación